tar se levantó la sesión, siendo las veinte horas.-

E. M. Mosca

[signature]

Sesión 4a.-

Día 28 de enero de 1927.-

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día veintiocho del mes de enero del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación el Señor Vice-presidente doctor don Alfredo Lanari y Vocales Dr Dn Alcides Calandrelli, ingeniero Dn Manuel Gallar

de seis meses durante el mismo año, - será indispensable para su concesión la intervención directa del Cuerpo Médico Escolar, a cuyo efecto deberá acompañarse un certificado suscrito por dos médicos inspectores con el V°. B°. del Director de la expresada Inspección. - En los casos en que el peticionante se encontrara radicado fuera de la jurisdicción del Cuerpo Médico, deberá acompañarse la historia clínica de la enfermedad extendida en los formularios que deberán requerirse de la citada oficina y suscrita por el médico que corresponda, de acuerdo con el artículo 3°. - En este último caso, será indispensable el informe del Cuerpo Médico, a los fines de determinar si procede el pedido. - Las oficinas citadas en el artículo 37°, elevarán estos pedidos a resolución de la Superioridad.

Sobre raspado a fs 54 líneas 14 y 27, fs 59 línea 36, fs 60 línea 11, fs 71 línea 29, "a", "a", "respeto", "Dirección" y "en", respectivamente, Vale. -

Entre líneas a fs 55 renglones 28 y 29, fs 69 renglones 5 y 6, fs 73 renglones 32 y 33, fs 76 renglones 15 y 16, fs 83 renglones 21 y 22 y fs 85 renglones 24 y 25, "General", "Tío", "Pedro" "campo", Geometría 2 clases de 0 a 25' 0 bis 50' y "efecto", respectivamente, Vale

Entre paréntesis a fs 57 línea 17, fs 58 línea 7, fs 87 línea 31, "el", "de", y "a", respectivamente, No Vale. -

Raspado a fs 58 línea 34 los Vale -

Testado a fs 88 línea 15 - No Vale. -

- No habiendo más asuntos que tra-

"to tome posesión del cargo.—

Sección Capital.—

16.326. E/926. 1º.— Substituir el artículo 19º del Reglamento de licencias sancionado el 6 de agosto último (exp-5776-6/922) y publicado en el número de "El Monitor de la Educación Común" correspondiente a ese mes, por este otro:

Artículo 19º.— Para ausentarse a la República Oriental del Uruguay se acordará licencia invariablemente sin sueldo por un término no mayor de 15 días por año, y para ausentarse a los demás países limítrofes se acordará hasta 30 días en el año, también sin sueldo, debiendo comprobarse oportunamente en Estadística o Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios el tiempo de permanencia en esos países, con certificados de los Cónsules Argentinos.—

2º.— Modificar el artículo 54 de dicho Reglamento en la siguiente forma:

Artículo 54º: El término de las licencias por enfermedad o tuberculosis, o cuando mediar ambas causas, será de 18 meses para el personal de las escuelas y 22 para el personal de las oficinas, con exclusión de las vacaciones. El sueldo por una de éstas causas se acordará hasta en 6 meses de cada año, y no podrá exceder de 12 meses en todo el tiempo de la licencia.— Cuando se haya obtenido licencia por enfermedad y luego se solicite nuevo permiso por tuberculosis, o vice-versa, por un término mayor

"do y profesor Dn Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Dn. Enrique M. Mosca, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

17.184 R/926. Aprobar la tarifa de $ 0.15 m/n por palabra y por publicación que presenta "Revista Administrativa" de esta Capital para las publicaciones de avisos de licitación que se fueran ordenadas por el Consejo.-

40 D/927. 1°.- Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para arrendar por un nuevo período, contado desde el 16 de mayo próximo y hasta el 1° de febrero de 1931, el campo de 1.822 hectáreas y fracción del Legado Bernasconi ubicado en las inmediaciones de la Estación Aparicio (Ferro Carril Sud), Partido de General Dorrego (Provincia de Buenos Aires).-

2°.- Aprobar para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones de fs 2/3 del exp.-

3°.- Autorizar las publicaciones de avisos e impresión de carteles que para la mayor difusión, propone el Administrador de Propiedades de la Repartición, aparte de los avisos que corresponde publicar en el

9/

"Boletín Oficial" y los diarios de la Capital.-

827. E/927. Aceptar como más conveniente de entre los seis presupuestos obtenidos para la provisión y colocación de la cocina necesaria para la nueva escuela de niños Débiles Nº 6, el de la casa Juan Trividera; por importe de $ 591 m/n.- Debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto para el corriente año.

73. D/925 Adoptar como resolución en este asunto, las conclusiones del dictámen producido por la Asesoría Letrada.-

63 I/927 1º.- Acordar a la Inspección General de Escuelas para Adultos, la suma de $ 3.000 m/n, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión, para atender durante el año actual el pago de viáticos de los funcionarios de su dependencia, que inspeccionarán las escuelas militares.-

2º.- Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.-

7372 13º/926. Modificar la resolución dictada en el expediente con fecha 29 de noviembre ppdo en cuanto se refiere al plazo para la entrega de las nuevas construcciones a incluirse en el contrato de locación existente por la finca calle Warnes Nº 1816, ocupada por la escuela Nº 20 del

9.

Distrito 13º.- estableciéndose que dicho plazo será de setenta días hábiles contados desde la fecha en que se firme la respectiva cláusula ampliatoria del contrato de locación.

19.879- 1º/926 1º.- Aprobar la licitación privada llevada a cabo el 12 de enero corriente para la adjudicación de las obras de reparación a efectuarse en el edificio escolar fiscal de la calle Juncal nº 690 ocupado por la escuela nº 6 del Distrito Escolar 1º.-

2º.- Adjudicar los expresados trabajos al Sr Oscar C. Pagnier, de conformidad con su propuesta por importe de $ 4.030 m/n por ser la más baja y conveniente de las obtenidas.

3º.- Acordar un 10% del importe de dicha propuesta para imprevistos en la realización de tales obras.-

4º.- Disponer que se haga la intimación indicada por el Señor Abogado Asesor al proponente señor Lorenzo Liverotti.-

5º.- Imputar el gasto en la forma determinada por el punto 3º de la resolución de fs 6 del exp.-

245 D/927 1º.- Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para arrendar por un período de tres años contados desde la fecha de la firma del respectivo contrato, el campo de 10.000 hectáreas del legado Bernasconi ubicado en la Gobernación de La Pampa. "General Acha" - Fracción D- Sección IV, Lote nº 8.-

9.

2°.- Aprobar para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones de fs 4/5 del expediente.-

3°.- Autorizar las publicaciones de avisos e impresión de carteles que para la mayor difusión, propone el administrador de Propiedades de la Repartición, aparte de los avisos que corresponde publicar en el "Boletín Oficial" y los diarios de la Capital.

20.244.- 3/926 1°.- Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 7 de enero corriente para la adjudicación de las reparaciones de carácter urgente requeridas por el edificio escolar fiscal de la calle Piedras N° 1430, ocupado por la escuela N° 19 del Distrito Escolar 3° por haberse realizado cumpliéndose con todos los requisitos legales.-

2°.- Adjudicar la ejecución de tales trabajos, de conformidad con la propuesta del Sr Luis Malinowski, por importe total de $ 984 m/n, cuya aceptación aconseja la Dirección General de Arquitectura como más baja y conveniente de las cuatro obtenidas.-

3°.- Acordar un 10% del importe de dicha propuesta para imprevistos en la ejecución de los expresados trabajos.-

4°.- Imputar el gasto en la forma determinada por la resolución de fs 6 del exp.

2476 20/924 1°.- Aprobar la licitación pública celebrada el día 22 de diciembre último, para contratar las obras de

construcción del edificio escolar en el terreno de la calle Cossio esquina Larrazábal, a cuya licitación concurrieron diez y nueve proponentes.-

2°.- Desestimar, por no reunir todo el sellado de ley, las propuestas presentadas en dicha licitación por los Sres. Luis Curciolo (1a), Luis Anzalfilani (4a) y Irofeta y Tortierra (5a), sin perjuicio de exigirles la reposición del sellado que falta con aplicación de la multa en que ha incurrido.-

3°.- Aceptar, como más baja de la totalidad de las propuestas presentadas en la licitación de referencia, la perteneciente al Sr. Luis J. Ravazzani quien ofrece ejecutar las obras de la construcción mediante rebaja del 17% en el importe del presupuesto oficial de $ 239.068.36,- o sea por la suma de $ 198.426.74 m/n.

4°.- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de dicha propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia.-

5°.- Imputar el gasto al Item 3, Partida 60 - "Recursos de las leyes nos. 7102 y 11.242 del Presupuesto de 1926.-

10.453 D/926. Hacer constar que a la totalidad de los bancos escolares adjudicados por el artículo 4° de la resolución de fecha 30 de diciembre último, les corresponde un importe de $ 373.603.50 m/n en vez del de $ 369.908.50. m/n, consignado al disponer dicha adjudicación.-

9.

8434-E/926. Disponer que Estadística tome nota de lo actuado para que al hacer la publicación ordenada del Reglamento de licencias del 6 de agosto último, aclare el inciso (a) del artículo 3° en la forma determinada por el Consejo en sesión de 22 de setiembre ppdo.-

1138-I/927 Suspender hasta el 31 de mayo próximo, sin prorroga, el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la resolución de 15 de setiembre ppdo, a fin de que la Asociación Ins.-Maestros de Escuela pueda modificar sus Estatutos en forma que mejor consulte los intereses de sus asociados y dé bases más sólidas a su régimen económico y administrativo.

Sección Provincias.-

17.428 E/926. 1°.- Autorizar la adquisición de cuatro ventiladores con destino a la Inspección Seccional de Santiago del Estero,- aceptándose al efecto la propuesta de la casa E. Cantardesi y Cía por importe de 272 m/n, en total, cuyo precio considera conveniente la Oficina técnica respectiva.-

2°.- Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.-

15.086 E/924 1°.- Autorizar la adquisición de diez equipos compuestos cada uno de una máquina cultivadora y un arado con destino a la enseñanza de práctica agrícola en otras tantas escue-

9.

"las nacionales de la provincia de Catamarca, - aceptándose al efecto, como más conveniente de las obtenidas, la propuesta de la firma Storer y Cía. cuyo importe total asciende a la suma de $ 1.332 m/n.

2°- Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.-

16.584 S/926. 1°.- Aceptar y agradecer especialmente el ofrecimiento que la Comisión Pro-edificio Escolar de "Los Molinos" (provincia de Santa Fe), presidida por el Dr. Nicolás Scarafoni, formula en el sentido de tomar a su cargo la construcción de un edificio propio para la escuela nacional n° 4 instalada en dicha localidad, y contribuir a la vez para los gastos de obras, con la suma de $ 14.000 m/n.-

2°- Acordar para los mismos gastos un subsidio de $ 17.000 m/n, bajo las siguientes condiciones:

(a).- La construcción del edificio deberá realizarse de conformidad al croquis y detalle de materiales presentado por la referida Comisión: seis aulas, piezas para dirección, biblioteca, depósito y portero, vivienda para el director, etc, todo hecho en ladrillo y cal, revocado interiormente en cal, techos de zinc, cielo rasos de cemento y pisos de madera.

(b).- La Comisión vecinal se obligará a ajustarse en los gastos de obras, a las proporciones determinadas en el Reglamento sobre la materia

9.

aprobado por el Consejo con fecha 10 de setiembre del año ppdo, quedando establecido que las obras de la construcción no podrán tener un valor inferior a $ 31.000 m/n, y que el Consejo no aumentará bajo ningún concepto el subsidio de $ 17.000 m/n que acuerda.. Se obligará igualmente la misma Comisión a observar todos los otros requisitos establecidos en el expresado Reglamento con referencia a la comprobación de los gastos de obras.-

(c).- El pago del subsidio que acuerda el Consejo se hará en las condiciones que determina el Art. 6° del precitado Reglamento, siendo requisito indispensable para iniciar las entregas que el terreno destinado a la construcción del edificio haya sido escriturado a favor del Consejo.

3°.- Disponer que tan pronto sea sancionado el Presupuesto para el corriente año, a cuya respectiva partida ("Edificación escolar en toda la República) se imputará el gasto, se liquide y gire a favor de la Inspección Seccional de Santa Fe, el subsidio que acuerda el Consejo para contribuir a los gastos de la construcción.-

4150 T/922. Liquidar a favor de la ex-directora de la escuela N° 120 de Tucumán, Srta Ercilia G. Tapia los haberes que le corresponden desde el 16 de agosto del 1924 al 28 de febrero de 1925, con la imputación que oportunamente indicará la Dirección Administrativa.-

9.

6308 E/920. Postergar hasta la oportunidad en que la Inspección Seccional respectiva logre obtener propuesta para la ejecución, las reparaciones requeridas por el edificio escolar que el H. Consejo posée en "Dixonville" (San Luis).-

9839 E/921. 1°- Adjudicar al Sr. Enrique Monasterio la provisión de las diez ruecas con destino a las escuelas nacionales de la provincia de Catamarca autorizada por resolución de fs 16 del expediente, de conformidad con su propuesta por un modelo de su invención que ofrece al precio total de $ 550 m/n.-

2°- Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año, debiendo una vez que éste sea sancionado, liquidarse el importe que se autoriza para la compra, a favor del Inspector Seccional de Catamarca con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

8536 E/926. 1°- Aplicar la pena de suspensión de empleo al director de la escuela N° 13 de Entre-Rios, don Raymundo Montiel, desde el 11 de Junio de 1926, al 30 de noviembre ppdo por faltas graves comprobadas en el sumario (artículo 2°, incisos 1, 2 y 3 del Reglamento sobre medidas disciplinarias, página 376 del Digesto);

2°- Disponer la traslación del citado director a una escuela de la Ley 4874 de otra provincia, por razones

9.

de mejor servicio.—

16.304 I/916. 1º—Mantener la resolución de 25 de febrero de 1918 (fs 28 del exp) que no hace lugar al pago del alquileres por la casa que ocupó la escuela nº 141 de Santa Fe, a contar del 8 de abril de 1915 hasta el 15 de agosto de 1916.—
2º—Llamar la atención del apoderado don Conrado Cabrera por los términos impertinentes que contienen su nota de 4 de diciembre de 1926 (fs 41 a 43 del exp).—

18.395. C/926. 1º—Acordar la suma de $ 200 m/n como contribución para ayudar a costear las obras de reparación que necesita el edificio que el Consejo Superior de Educación de la Provincia de Corrientes cede gratuitamente para el funcionamiento de la escuela nacional Nº 73 de "Monte Caseros" disponiéndose la liquidación y giro de dicho importe a favor de la Inspección Seccional de Corrientes, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.—
2º—Autorizar a la misma Inspección Seccional para que haga ejecutar los referidos trabajos de conformidad con el presupuesto del Sr Severino Méndez, por importe total de $ 400 m/n, cubriéndose la diferencia que resulta entre ésta cantidad y la acordada por el artículo 1º, con el aporte de $ 200 m/n que ofrece la Sociedad Protectora de la Educación, de la localidad asiento de la escuela, cuya

contribución se acepta y agradece.-
3º.- Imputar el gasto de $ 200 m/n a cargo del H. Consejo, a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.-

6711 E/919. 1º.- Dar plazo de tres meses al director de la escuela nº 55 de Entre-Ríos, señor Luciano Montiel Maciel, para que registre su diploma.
2º.- Inscribir al mismo como maestro sin título en caso de que no diera cumplimiento al vencer el plazo que se determina.-

20.759. T/926. Desestimar la denuncia formulada contra la maestra de la escuela nº 12 de Tucumán, Srta. María Josefa Salas, por infundada.-

238 - B/927. Autorizar a la dirección de la escuela nº 125 de Buenos-Aires, para destinar dos horas semanales para clases de ejercicios físicos que se practicarán en el terreno donado a la escuela, bajo la dirección del maestro señor Manuel Lezaola.- Una de estas horas será obligatoria y la otra, que se dictará el día de asueto, será voluntaria.-

343 S/927. Aprobar los servicios que, como directoras interinas, prestaran la señora Juana Sierra de Ovejero en la escuela nº 216 de Santiago del Estero, desde el 16 de junio al 30 de noviembre de 1925 y la Srta. Juana Elsa López, en la nº 332 de la misma provincia desde el 5 de mayo al 8 de julio de 1924.-

5311 S/926 1º.- Tener en posesión del cargo de

directora de la escuela nº 61 de Salta, a la Sra. Dalia S. Zigaran de Lassaga.-

2º.- Intimar a la directora de la escuela nº 61, Sra. Isolina Vera de Lelen para que de inmediato se haga cargo de la escuela nº 64, sin perjuicio de que una vez cumplido pueda gestionar nuevo traslado por las razones que da en la solicitud que ha presentado.-

4706-B/22 1º.- Disponer que la Inspección General de Provincias vigile especialmente el funcionamiento de la escuela nº 96 de Buenos-Aires, y dé cuenta de cualquier irregularidad o transgresión a las disposiciones reglamentarias vigentes.-

2º.- Liquidar a favor de la directora y maestra de la escuela nº 96 de Buenos-Aires, Srta María Elena Baigorri y María Adela Baigorri, las sumas que respectivamente les correspondan, por ocho días de octubre de 1922 con imputación al sueldo devuelto de ese mes.-

9549 B/925. Declarar que la suspensión impuesta a los Visitadores de Buenos-Aires y que se dejó sin efecto por resolución de 3 de agosto de 1925, no afecta su buen nombre y honor.-

18.138. J/923. 1º.- Cancelar los diez días de julio de 1923 pagados indebidamente, con los diez días de mayo del mismo año que se descontó de los haberes del ex-director de la escuela nº 52 de Ju-

9.

juy, don Arturo Ocampo, por ser equivalentes.-

2°.- Devolver al ex-Inspector de Jujuy don Juan L. Cáceres, la suma de sesenta y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 68.08) en reintegro del cargo que se cancela con imputación al importe descontado de que dá cuenta la Dirección Administrativa a fs 45 del exp y dejar sin efecto en lo pertinente, la resolución de fs 40 del exp, de 21 de Junio de 1926.-

17.406.- T/926. Trasladar por razones de mejor servicio a otras escuelas de la Ley 4874 alejadas del lugar en que funciona la nº 206 de Tucumán, y dentro de la misma provincia, al siguiente personal: directora Sra Martha López de Avila, a quien se la destinará a una escuela de menor importancia de la que dirige, auxiliares Sras Deidamia Aguilar de Villada (actualmente en la escuela nº 200) Edelmira Arroyo de Centeno y Tránsito Castillo de Leiva.-

20.990 M/926. Dejar constancia en la foja de servicios del director de la escuela nacional nº 97 de Mendoza, señor Ramón Rosales la labor realizada, al difundir la práctica del ahorro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9527.

Sección Territorios.-

14.743 C/926. 1º.- Aceptar la dimisión presentada por el Sr Antonino Agraiz del cargo de Agente Escolar de la 5a Sección del Chaco.-

2°.- Recomendar a la Inspección de

9.

la 5a Sección del Chaco que proceda en la forma determinada en la reglamentación de 4 de Junio de 1926 (exp-19433-T/925) para obtener la concurrencia a las escuelas de todos los niños remisos, en caso de que no fuere posible la designación de nuevos Agente Escolar.-

5042 T/926. 1°.-Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido desde el 1° de Junio de 1926 hasta la fecha en que reasumió sus funciones la directora de la escuela n°76 de La China (Formosa), señora Margarita Schulze de Fernández de Ullivarri.-

2°.-Rectificar la licencia acordada por parto a la citada directora el 30 de abril de 1926, desde el 24 de febrero al 31 de mayo del mismo año, en el sentido de que debe computarse sesenta días con sueldo y el resto sin sueldo.-

3°.- Hacer saber a la directora señora de Fernández de Ullivarri que el Consejo vé con desagrado la forma irregular en que presta servicios desde 1922, por lo cual si no mejora su concurrencia a la escuela será objeto de severas medidas.-

4°.-Recordar a Estadística que los pedidos de licencia que no revistan aspecto de cosa normal, como el presente, corresponde someterlos a consideración de la Superioridad, por separado, y que el goce de sueldo debe limitarse al

9,

términos señalados por la reglamentación para cada causa.—

19347 P/926.- Ascender a la primera categoría, a la maestra de segunda de la escuela Nº 76 de Pampa, Sra. María Felisa Guiñazú de Pérez.—

17403 S/926.- Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 12 del actual:

"1º Acordar a la Sra. Mary A. de Heinz los pasajes y viático necesarios a fin de que se traslade a hacerse cargo de su puesto de maestra de tercera categoría de la escuela Nº 5 de Santa Cruz, los que deberán hacerse efectivos por Inspección General de Territorios.—

2º El gasto se imputará a la respectiva partida que para viático, pasajes y gastos de movilidad, acuerde el presupuesto a sancionarse.—"

Sección Provincias

Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 24 del corriente:

"1º Autorizar a la Inspección General de Provincias para utilizar durante un mes los servicios de los Visitadores que se hallan en ésta en uso de vacaciones, Sres. Eduardo A. Basio, Antonio Gil Cáceres y Domingo Podestá (h), a efectos de realizar la tarea previa de ordenación y estudio de los expedientes relativos a edificación y a donaciones de terrenos y materiales para la construcción de edificios escolares en las provincias, antes de organizar la sección especial proyectada en la oficina para atender esos asuntos.—

2º Acordar a los citados Visitadores el viático de siete pesos ($7.00) m/n., diarios, que será abonado con los fondos que para ese destino dispone la Inspección General de Provincias".—

Sección Capital

9922 14º/926. Trasladar, por razones de estímulo, a la actual directora de la escuela Nº 12 del C. Escolar 14º, Sra. Delia Vera de Paiva, a la Nº 1 del mismo distrito, que se halla vacante por jubilación de la Sra. María L. F. de Wells.—

15006 J/926. Postergar la consideración del expediente hasta principios de Marzo próximo, en cuya oportunidad deberá establecerse si son

9.

indispensables los servicios extraordinarios de que se trata.-

499 E/927 Acordar goce de sueldo en la licencia concedida por enfermedad desde el 3 al 25 de Diciembre último, a la cocinera de la escuela para niños débiles Nº 5, Sra. Esperanza L. de Romano, en atención a que fué motivada por quemaduras sufridas durante el desempeño de sus tareas, según lo informa el Cuerpo Médico Escolar.-

20908 D/926. Renovar la hipoteca hecha por el Sr. José Orozco Ripoll a favor del Consejo de una finca ubicada en Bahía Blanca, calle General Paz esquina a la de La Madrid, y cuatro lotes de terreno situados en el Partido de Bahía Blanca, como garantía del fiel cumplimiento del contrato de nuevo arrendamiento del campo de esta Repartición sito en el paraje denominado "Bajo Hondo" del mismo Partido.-

1104 O/926. Anular la orden de pago por la suma de tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos con ochenta y cinco centavos ($ 3.481.85) m/n, dictada el 15 de Diciembre a foja 20 de las actuaciones, a la orden del Abogado Jefe de la Oficina Judicial Doctor Artigas Vidal, y disponer el pago de la expresada suma a la orden del Tesorero del Consejo en la forma y por el concepto indicado en la liquidación de foja 16 del expediente.

20499 4º/926 Denegar la concesión de sueldo en la licencia acordada por ausentarse al extranjero a la Profesora de Dibujo de la escuela de Adultos Nº 2 del C. Escolar 4º, Srta. Leonilda Maggiolo, y archivar el expediente.-

20131 R/926. Aplicar a la casa L. J. Rosso y Cía., la penalidad estipulada en el respectivo contrato por la entrega fuera de término de la totalidad de los artículos cuya provisión se le adjudicó en la licitación de 18 de Setiembre de 1925 (Exp. 13890-D/925).-

19207 C/926. 1º Aplicar a la Compañía General de Fósforos la penalidad estipulada en el artículo 5º de los contratos celebrados a raíz de las licitaciones de 17 y 25 de Agosto y 18 de Setiembre de 1925, y reducir la multa, por equidad, al 10% del valor de los artículos entregados fuera de término, o sea la suma de mil cuatrocientos pesos con sesenta centavos

($ 1.400.60) m/n. 10% de $ 14.006.04.–

2º Prevenir a la citada casa que, en lo sucesivo, en los casos de demora la multa se le aplicará por el total del depósito, cualesquiera fueran el tiempo de la mora y la cantidad de los artículos que provea con retardo.–

20479 I/926. Aceptar la continuación, con los herederos de Don Eugenio Genovese, del contrato celebrado con el causante por las obras de marmolería del Instituto Bernasconi, siempre que comprueben la capacidad técnica y pecuniaria para la ejecución de los trabajos y presenten autorización expresa del Juez de la sucesión o, en caso de ser mayores de edad los herederos, el consentimiento pertinente de todos ellos.–

21053 3º/926. 1º Autorizar la ejecución de las obras de reparación general requeridas por el edificio fiscal calle Independencia Nº 758, ocupado por la escuela Nº 4 del Distrito 3º, aprobando para el efecto el presupuesto por importe de $ 10.149.90 m/n., que eleva la Dirección de Arquitectura.–

2º Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para la adjudicación de las expresadas obras, previo agregado por la Oficina técnica del correspondiente pliego de bases y condiciones, en cuya aprobación entenderá la Presidencia.–

3º Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto para el corriente año.–

1842 1º/926. Reconocer derecho a la percepción de sueldos al Sr. Antonio Pablo Gorga por los servicios prestados en una cátedra de trabajo manual de la escuela Nº 5 del C. Escolar 1º, desde el 20 de Abril al 17 de Agosto de 1926.–

20385 I/926 Confirmar en sus puestos a las Profesoras de Dibujo, Sras. Blanca C. de la Vega y Josefina E. de Torres, nombradas en el curso de 1925.–

19847 1º/926. No hacer lugar a la concesión de sueldo por el tiempo que estuvo con licencia en el extranjero, que solicita la maestra de la escuela Nº 19 del C. Escolar 1º, Srta. María Adela Leoni, invocando enfermedad.–

1472 S/921 1º Derogar el artículo 2º de la resolución de fecha 29 de Octubre

9

de 1924, por el que se autorizó el descuento mensual del sueldo del Sr. Olegario Arturo Haedo de la suma de setenta y cinco pesos. ($ 75.00) m/n., para pago de alquiler de la casa que ocupó en la calle Vieytes 760, Banfield (F. C. S.), de propiedad de Don Isilio Cantarelli.-

2º Autorizar a Dirección Administrativa para descontar mensualmente del sueldo del Sr. Olegario Arturo Haedo, la cantidad de ciento veinte pesos ($ 120.00) m/n., en concepto de pago de alquiler por la finca que ocupará en la calle Chacabuco Nº 272 de la misma localidad, propiedad del Sr. Paulino Caballero Claros, a quien se abonará dicho importe.-

14837 14º/926 Estar a lo resuelto en Diciembre 7 ppdo., en cuanto se ordenaba el archivo de las actuaciones.-

16814 8/926 Postergar la consideración del expediente hasta principios de Marzo próximo, en cuya oportunidad deberá establecerse si son indispensables los servicios extraordinarios de que se trata.-

14687 1º/926. Hacer saber al Consejo Escolar 1º, que no es posible tomar en consideración la terna que eleva para proveer la dirección de la escuela Nº 4 de su jurisdicción, por haber quedado personal directivo en disponibilidad, con motivo de la clausura de la Nº 19.-

20084 I/926. Declarar cesante al Escribiente de la Repartición, Don Arturo Honores, por haber hecho abandono del cargo, y comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de conformidad con lo determinado en el inciso 16, artículo 57 de la Ley 1420.-

19803 12º/926 1º Aprobar el proceder del Consejo Escolar 12º, al haber ordenado que no se liquide sueldos a la Profesora de Dibujo de la escuela Nº 17 de su dependencia Sra. Constancia Pugliese de Mir, por haberse presentado a tomar posesión del cargo el 18 de Noviembre último, cuando ya no eran necesarios sus servicios porque las clases se clausuraban dos días después.-

2º Dejar establecido que la interesada solo percibirá ha-

beres desde el día en que inicie sus tareas en el curso escolar del corriente año.-

3º Llamar la atención de la profesora Sra. de Alfir por su tardía presentación al puesto, sin haber intentado justificar su procedimiento, y dejar constancia de esta medida en su foja de servicios.-

19867 I/926- 1º Acusar recibo de la nota de la Policía y agradecerle la información suministrada.-

2º Citar por carta certificada al Sr. Elías P. Silva, presidente de la Junta de Expedicionarios Argentinos con sede en la calle Maipú Nº 231, para que concurra al Consejo a exhibir la autorización dada para desarrollar su acción en las escuelas, con prevención de que, en caso de no concurrir o no presentar la credencial exigida, se iniciará la acción a que hubiere lugar.-

3º Autorizar a la Oficina Judicial para exigir por la vía legal respectiva, de no obtenerse resultado favorable de la citación dispuesta por el artículo anterior, la destrucción de todo impreso o formulario de la expresada Junta en que se nombre al Consejo Nacional de Educación o se invoque su autorización para actuar en las escuelas.-

4º Si la Junta de Expedicionarios presentara autorización del Consejo, el expediente se agregará a su antecedente y pasará a Inspección Técnica General para que se expida con respecto a la obra desarrollada por aquella sociedad en las escuelas.-

11484 12º/923- Pasar el expediente a la Dirección Administrativa para que oportunamente lo envíe a la Contaduría General de la Nación en carácter de documento de descargo en la rendición de cuentas.-

192 C/927 1º Declarar de urgencia (artículo 3º, inciso 3º de la Ley de O. Públicas), las obras de adaptación, reparación y construcción de tinglados que necesita la finca calle Navarro Nº 4250, ultimamente arrendada con destino al funcionamiento de la escuela de Niños Débiles Nº 6.-

2º Aprobar el concurso de precios efectuado por la Dirección General de Arquitectura para construir en la expresada finca

dos tinglados con techo de paja, de mts. 5x40 y 5x6; y adjudicar los trabajos a la firma Leopoldo Mazieres e Hijos, cuya propuesta importa la suma de $ 3.910.00 m/n., siendo la mas baja de las cuatro obtenidas.-

3º Aprobar el presupuesto por importe de $ 12.814.76 m/n. que eleva la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras de adaptación y reparación requeridas por la misma finca; y disponer que para adjudicarlas se realice una licitación privada, invitándose a presentar propuesta a los diversos constructores que trabajan habitualmente para el Consejo.-

4º Imputar los gastos a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año, según lo indica la Dirección Administrativa.-

805 T/927.- Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 24 del corriente:

"Autorizar se efectúen las reparaciones necesarias en el automóvil Buick, chapa Nº 262, de la Repartición, aceptándose el presupuesto presentado por la casa José H. Maciel, por ser la mas baja de las tres presentadas, y cuyo importe, que asciende a la suma de ciento sesenta y cinco pesos ($165.00) m/n., deberá imputarse a la partida que para "Eventuales" asigne el Presupuesto."-

673 O/927.- Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 22 del corriente:

"En atención a que el niño Jorge O'Farrel, por haber estado ausente del país no pudo rendir examen en la época reglamentaria, en la fecha se resuelve:

Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que, excepcionalmente, tome del alumno Jorge O'Farrel, las pruebas que solicita, en el mes de Febrero próximo."-

7266 11º/926 Modificar la resolución dictada en el expediente con fecha 11 de Agosto ppdo., por la que se autoriza la locación de ampliaciones a efectuar en la finca calle Doblas Nros. 1052/62, ocupada por la escuela Nº 6 del Distrito 11º, estableciendo:

El propietario deberá realizar las expresadas ampliaciones

de conformidad al plano de fs. 34 del expediente y a las condiciones indicadas en los informes de la Dirección General de Arquitectura de fs. 4 vuelta, 5 y 33 del expediente. La extensión, fijada anteriormente, del terreno a anexar se reducirá en la proporción que determina el propietario en sus notas de fs. 24 y 29 del expediente. El plazo para la entrega de las ampliaciones, se convendrá de común acuerdo entre el propietario y la Dirección General de Arquitectura. El precio del alquiler y término del contrato serán los que establece la resolución de fecha 11 de Agosto ppdo., (fs. 17 del expediente).-

6957 F/914. 1º Requerir de la Dirección de Arquitectura la presentación del plano oficial con las nuevas dimensiones propuestas y concrete por escrito la descripción del mismo, con la conformidad expresa del representante de la Compañía F. C. O. Buenos Aires Limitada.-

2º Autorizar a la Presidencia para que, cumplido lo anteriormente indicado, dé el consentimiento que se solicita, debiendo correr por cuenta de la citada compañía los gastos de escrituración y de registro correspondientes.-

835 O/927. Conceder licencia, sin goce de sueldo, durante el mes de Febrero próximo, al empleado de la Oficina Judicial, Sr. Alejandro Funes Lastra, por asuntos particulares.-

879 15º/927. Aprobar la constitución del Consejo Escolar 15º, en la forma que se indica a continuación:

Presidente:	Dr. Fortunato Canevari.-
Vice-Presidente:	Coronel Manuel J. Guerrero.-
Tesorero:	Dr. Arturo Schencidewind.-
Interventor:	Dr. Francisco N. D'Andrea.-
Vocal:	Dn. Fernando D. Guerrico.-

10351 C/926. Ascender a primera categoría, a los siguientes maestros de segunda, con antigüedad al 1º del corriente:

María C. A. Mazzarelli Cardelhac.-
Serafina E. P. de Oliveri.-
Eleuteria López.-
Matilde P. de Frattini.-
María T. Mendoza.-

9/

Carlos Blanco.-
Juana Alvarez.-
Luisa A. D. de Blanco.-
María R. C. de Clavel.-
Rosa Ahumada.-
Florentina I. Costa.-
Ana F. Granca
María L. Croci.-
Ventura M. R. Mandirola.-
María S. de Lamas.-
Clara Real.-
Celina Juana.-
Rosa M. de Giordano.-
Juana Gorostidi.-
Julia A. Stagnaro.-
Matilde Bordo.-
Estela M. M. de Baita.-
Zulema J. E. P. S. de Pastor.-
Sofía E. Molina.-
María C. F. de Carrier.-
Angela C. de Nagel.-
María E. Iparraguirre.-
Julia E. P. de Castillo.-
Rosa Zanetti.-
Clelia I. Canevaro.-
Antonio Torres.-
Rosa C. D. de Cerrone.-

Exp. ... Designar al Sr. Vocal Ing. Don Manuel Gallardo para que en representación del Consejo integre la Comisión asesora de la Intendencia Municipal para espectáculos cinematográficos, creada por Ordenanza de 26 de Noviembre de 1919.-

3272 E/917.- Aplicar la pena de diez días de suspensión de empleo, al Director de la escuela anexa al Grupo 1º de Artillería de Montaña, destacado en Mendoza, Don Gotlieb Fehlmann, por las transgresiones reglamentarias

comprobadas en el sumario; y prevenir al mismo que si incurriere en reincidencia, será inmediatamente exonerado.-

Sección Provincias

6524 S/926.- 1° Apercibir a la directora y a la auxiliar de la escuela N° 43 de Santa Fé, señoras Dolores C. de Montiel Maciel y Teresa C. de Blanco, por los hechos de que dá cuenta el expediente.-

2° Trasladar a otra escuela de la ley 4874 de la misma provincia a la Sra. Teresa C. de Blanco, por razones de mejor servicio.-

3° Justificar quince inasistencias a la Sra. Teresa C. de Blanco, por asuntos particulares, durante el año escolar ppdo., y desestimar las inasistencias en exceso, fundadas en causas de enfermedad, por no acompañar los certificados reglamentarios.-

12979 T/925.- 1° Mantener el artículo 1° de la resolución de 19 de Febrero de 1926 (foja 23 del expediente), por el que se declaró cesante a la ex-maestra de la escuela N° 16 de Balderrama (Tucumán) Srta. Delicia del Carril, a partir del día de Mayo en que hizo abandono del cargo.-

2° Hacer saber a Estadística que debe aplicar en todos los casos las reglamentaciones en vigor (abril 21/921-Volante 40; Julio 28 de 1919, expte. 6808-E; Marzo 14 de 1921, expte. 12651-E/1920, etc.) relativas a planillas estadísticas de las escuelas.-

3° Recomendar a la Inspección Seccional de Tucumán adopte inmediatamente las medidas indispensables para asegurar el regular funcionamiento de las escuelas de su dependencia; y dejar constancia que esta medida no significa hacer observación al funcionario que tiene actualmente a su cargo aquella Seccional.-

Sección Capital.-

20315 1°/926.- Dar el nombre de Albina García de Ryan a la escuela N° 17 del C. Escolar 1°.-

887 P/927. Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante

9/r

los meses de Diciembre ppdo., y Enero actual, por un total de cinco mil ochocientos cincuenta pesos con sesenta y ocho centavos ($5.850.68) m/n, de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo, en sesión de 22 de Enero de 1926, en los expedientes que a continuación se indica: 20256-D/926; 20626-7º/926; 19331-I/926; 14885-4º/926; 9224-A/926; 5306-M/926; 19167-I/926; 20216-C/926; 20624-D/926; 20922-D/926; 16749-C/926; 20622-D/926; 18748-E/926; 20154-E/926; 18896-I/926; 18355-R/926- 20498-I/926; 19888-I/926; 20494-I/926; 20920-D/926- 19271-F/926; 127-E/927; 128-E/927; 20497-I/926; 43-D/927- 21061-D/926; 19833-E/926; 20769-E/926; 151-D/927; 21031-I/926; 20278-I/926; 247-D/927; 20625-D/926; 17638-C/926; 20895-E/926; 20629-E/926; 20617-O/926; 19491-E/926 y 19494-C/926.-

Sección Territorios

19693 P/925- 1º Dejar sin efecto la cesantía del director de la escuela Nº 54 de "Trenel" (Pampa) Sr. Felipe S. Miguens a que se refiere el artículo 3º de la resolución de 13 de Setiembre ppdo., fs. 30 del expediente.

2º Dejar sin efecto también el artº 1º de la resolución de 19 de Abril de 1926, relativa a concesión de licencia al mismo hasta el 31 de Mayo del citado año.-

3º Conceder licencia, con goce de sueldo y por enfermedad, al Sr. Felipe S. Miguens, desde el 8 de Mayo ppdo., al 4 de Noviembre último, o sea desde la fecha en que por su estado físico dejó de prestar servicios, hasta la terminación del máximo de días de licencia con sueldo que acuerda el artº 1º y el inciso "d" del artº 3º de la resolución del 28 de Diciembre de 1925.-

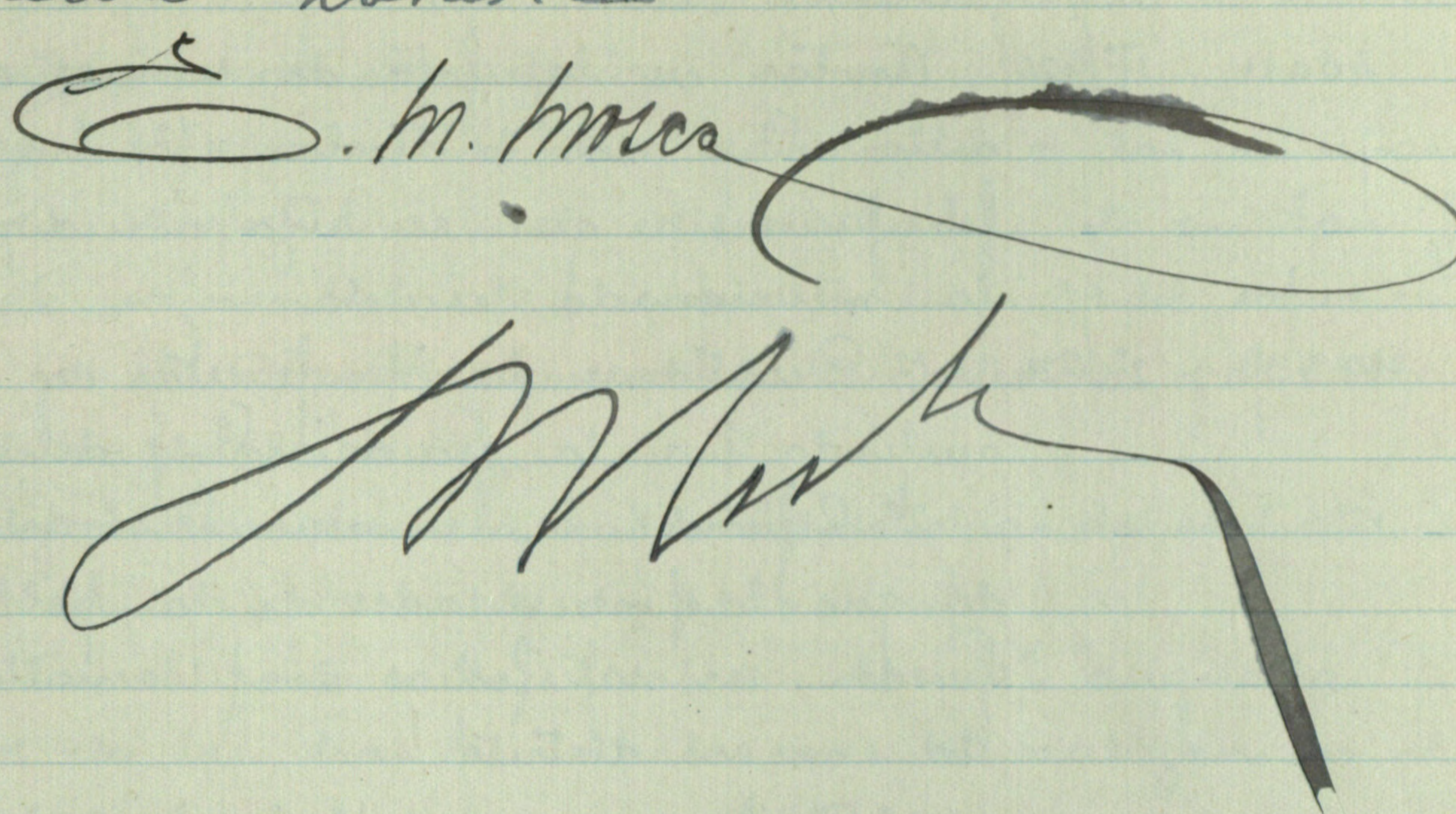
Sobrerraspado a fs 101, línea 33 y fs 106, línea 32, "obligará" y "18138", respectivamente, vale.-

Entre líneas fs. 105, línea 2 "m/n", vale.-

No habiendo mas asuntos que

9,

tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas.—



Sesión 5a.

Día 4 de Febrero de 1927.-

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día cuatro del mes de Febrero del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente Doctor Don Alfredo Lanari y vocales Doctor Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Doctor Don Enrique M. Mosca, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

20511 4°/925 Disponer que la maestra de la escuela N°17 del C. Escolar 4°, Srta. Ernesta Livorno, continúe prestando servicios como maestra de grado en la referida escuela, por haber desaparecido las